

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecá la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 110

Martes 16 de mayo de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Circular sobre espectáculos taurinos

Próxima la temporada taurina, interesa recordar a los empresarios, autoridades y público en general, las normas o preceptos contenidos en el Reglamento oficial para la celebración de espectáculos taurinos, aprobado por Real Orden de 12 de julio de 1930, y a fin de que las peticiones no sufran retraso en su tramitación administrativa deberán los interesados presentar inexcusablemente, con cinco días de antelación en la Secretaría General de este Gobierno, los siguientes documentos; advirtiéndose que la falta de cualesquiera de estos documentos o la presentación de todos ellos sin la antelación señalada, dará lugar al archivo de los expedientes respectivos, sin darles tramitación alguna.

Documentos necesarios para festejos taurinos en pueblos sin Plaza de Toros fija

1.º Instancia del señor alcalde, dirigida al excelentísimo señor gobernador civil, solicitando la autorización y comprometiéndose, bajo su responsabilidad, a no consentir inter vengan en la lidia otras personas que las previamente autorizadas.

2.º Certificación de la sesión del Ayuntamiento en que se haya acordado, por mayoría absoluta, la celebración de la corrida.

Tanto en la solicitud de la Alcaldía como en el acuerdo, se hará constar el número de reses, ganadería de

procedencia y nombre de toreros que tomen parte en la lidia, así como las reses que serán muertas en la Plaza y en el caso de que no sean todas las lidiadas se especificará que las restantes serán sacrificadas terminando el espectáculo.

3.º Certificación del arquitecto o aparejador, visado por el Colegio, en la que se diga taxativamente que la Plaza habilitada reúne las condiciones que determina el artículo 108 del Reglamento de Toros.

4.º Certificación del médico de Asistencia Pública Domiciliaria del pueblo, en impreso del Colegio, haciendo constar que la enfermería reúne las condiciones que determina el Reglamento.

5.º Certificación del alcalde en la que se haga constar que los que tomen parte en la lidia son mayores de 16 años, y los menores de 23 tienen permiso de sus padres o representantes legales.

6.º Certificación del secretario del Ayuntamiento de que el Municipio tiene satisfechas todas sus obligaciones.

7.º Certificación del ganadero con la reseña de las reses más un sobreero, que no podrá exceder de la edad de cuatro años en las novilladas y de dos en las becerradas, haciendo constar igualmente que las reses no han sido toreadas. Esta certificación tendrá que ser expedida en el modelo oficial, salvo en el caso de las ganaderías de primera categoría.

8.º Certificación del Sindicato de Espectáculos Taurinos de que los lidiadores pertenecen al mismo.

9.º Resguardos acreditativos de haber satisfecho al Montepío de To-

ros la cuota correspondiente por los organizadores.

10. Justificante de haber satisfecho el impuesto del 5 por 100 para la Junta Provincial de Protección de Menores.

11. Dos programas con el detalle del espectáculo.

12. Póliza, por separado, de dos pesetas para la autorización.

NOTA.—Todos los documentos debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre vigente (certificaciones, con 3 pesetas; instancias, 3 pesetas, y los programas, con móviles de 0,50 pesetas).

Lo que, a los efectos indicados y para su más exacto cumplimiento, se hace público en este periódico oficial.

Valladolid, 10 de mayo de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.374

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios.—Demetrio Alonso Alonso y Francisca de la Fuente Alonso.

De su representante.—Emiliano Albertos Sastre, calle Pérez Galdós, 20, Valladolid.

Clase de aprovechamiento.—Riegos
Cantidad de agua que se pide.—2,60 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Pirón.

Término municipal en que radicarán las obras.—La Fresneda de Cuéllar (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 6 de mayo de 1961.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.359—1.120

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios tope máximos de venta al público que regirán en esta provincia durante la semana del 15 al 21 de mayo actual.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Repollo de Valencia	2,00	3,00
Cebollas	4,50	5,75
Zanahorias	3,00	4,00

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de cada clase de artículos, estando incluidos en los mismos los gastos de arbitrios municipales.

Valladolid, 10 de mayo de 1961.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.399

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CABEZON

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito número uno de este año, aprobado por esta Corporación municipal, para que pueda ser examinado por los que en ello tengan interés y presentarse las reclamaciones que procedan.

Cabezón, 6 de mayo de 1961.—El alcalde (ilegible).

1.351—1.121

CASTRILLO DE DUERO

Confeccionadas y rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1960, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Castrillo de Duero, 8 de mayo de 1961.—El alcalde, Angel González.

1.338—1.122

FONTIHOYUELO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fontihoyuelo, 4 de mayo de 1961. El alcalde (ilegible).

1.333—1.123

SAN SALVADOR

Formadas y rendidas las cuentas del Presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio, correspon-

dientes al ejercicio de 1960, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan formularse las observaciones y reclamaciones oportunas, a tenor del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Salvador, 3 de mayo de 1961. El alcalde accidental, Joaquín Morchón.

1.352—1.124

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

En virtud de cuanto preceptúa el artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la segunda sujeta de aprovechamiento de los pastos de la pradera, de estos propios, denominada "Cuérnago de San Miguel" y "Corro de la Fuente", con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al en que se cumplan dichos diez, a las doce horas, ante el señor alcalde o concejal en quien delegue.

Villalar de los Comuneros, 12 de mayo de 1961.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

1.423—1.125

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

El infrascrito alcalde-presidente del expresado Ayuntamiento,

Hago saber: Que los días 16 y 17 del mes actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, durante las horas hábiles de oficina, la cobranza, en período voluntario, de las cuotas de los arbitrios de rústica y urbana correspondiente al segundo trimestre del año en curso, la cual será llevada a cabo por el recaudador municipal don Jaime Foces López, sin recargo alguno hasta el día 10 del próximo mes de junio en el domicilio del mismo, sito en esta villa, Plaza de los Arcos, previniendo que, con arreglo al vigente Estatuto de Recaudación, los que dejaren transcurrir

el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el apremio, sin más notificación ni requerimiento, pero si los satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que, automáticamente, se elevará al 20 por 100 el día 1 del trimestre siguiente.

Impuesto desagüe de canalones en vía pública y terrenos del común, de 1961.

Villavicencio de los Caballeros, 2 de mayo de 1961.—El alcalde, Procopio Pachón.

1.293—1.126

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre desagüe de canalones en vía pública y terrenos del común, correspondiente al ejercicio actual, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones.

Villavicencio de los Caballeros, 29 de abril de 1961.—El alcalde, Procopio Pachón.

1.292—1.127

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULÁ DE CITACION

Por así tenerlo acordado el señor juez de instrucción número uno de esta capital, en sumario 169 de 1961, que por supuesto delito contra la propiedad se sigue; por medio de la presente se cita, llama y emplaza ante este Juzgado y término de diez días a los posibles propietarios de un aparato de radio modelo A-47-C, una máquina fotográfica estropeada, sin marca y funda de cuero, un par de guantes negros de señora, unas gafas de sol, rotas y dos trozos de chorizo, que fueron hallados en una casa deshabitada del Barrio de Girón, en primero de los corrientes, a fin de que reconozcan los efectos, presten declaración y practicar las diligencias que procedan.

Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, José Cuevas.

1.400

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 185 de 1957, se siguió sumario por delito de hurto, contra Eliseo Criado Sastre y otro, en cuyo sumario y en ejecución de la sentencia dictada en el mismo, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, los bienes embargados al penado Eliseo Criado Sastre, que a continuación se expresan, bajo las advertencias y condiciones que también se indican:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

El derecho de arrendamiento y traspaso del local destinado a chatarrería, sito en la casa número 17 de la calle del Marqués del Duero, cuyo inmueble es propiedad de don Félix Masa Tijero, y se encuentra valorado en 21.000 pesetas.

CONDICIONES

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 17 de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera.—Que dicho local podrá ser examinado por quien quiera tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que el remnantante del derecho de traspaso objeto de subasta, se compromete al cumplimiento de cuanto dispone la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Ángel Mingo.

1.364—1.128

Pago diferido
Plas: 10/1/50

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio que se sigue en este Juzgado, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en representación de Antolín Palacios Fernández, contra don

Gaudencio y doña María del Carmen Barrocal, y don Demétrio Lobo Giménez, así como a cuantos se consideren con derecho a disfrutar del piso 2.º, izquierda, de la casa número 14 de la calle de Veinte Metros, de esta ciudad, se ha acordado en providencia de hoy, se emplace a los que se consideren con derecho a disfrutar de referida vivienda, para que en el plazo de seis días puedan personarse y contestar a la demandada; previniéndoles que, no verificarlo, serán declarados en rebeldía, haciéndose constar que las copias constan en Secretaría.

Valladolid, 4 de mayo de 1961.—El secretario, Jesús Gil Sañz.

1.386—1.129

FIMBRE A CARGO DEL CONTABILISTA
ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones en la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Alcazarén y años de 1954 y 1957, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Florencio Rodríguez Villarreal.—Débito, 30,82 pesetas.

Casa en calle Empedrada, número 14, en el pueblo de Alcazarén; linda derecha, Clemente Rodrigo; izquierda, Engracia Ortega, y fondo, ronda.

Deudor, Florencio Rodríguez Villareal.

Casa en calle Empedrada, número 18, en citado pueblo; linda derecha, Engracia Ortega; izquierda, Jorge Rodríguez, y fondo, espacios conejiles.

Deudora, doña Eutiquia Cano Neira.—Débito, 115,52 pesetas.

Casa en calle Real, número 17, en citado pueblo, linda derecha, Placida Gómez; izquierda, Sinfioriana Lozano, y fondo, calle de la Cárcel.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Alcazarén, 10 de abril de 1961. — Moisés Labajo González.

1.170

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de Contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débito de Contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tordesillas y años de 1954 a 1960, se ha dictado la siguiente

Providencia. Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Felicio González Hernández. Débito, 61,40 pesetas.

Una finca rústica en término municipal de Tordesillas, al pago de Valdierno, polígono 174, parcela 20, hace 97-10 áreas; linda al Norte, Miguel Díez; al Este, Ramón de Paz, al Sur, María Carro, y al Oeste, sendero de Retamera.

Deudores, herederos de Petra González Lajo.—Débito, 99,81 pesetas.

Una finca rústica en dicho término, al pago de Las Vegas, polígono 156, par-

cela 162, hace 47-49 áreas; linda al Norte, Julián García; al Sur, Lázaro Blanco; al Este, Quintín Beato, y al Oeste, Jesús González.

Deudor, Calixto González Varela.—Débito, 11,61 pesetas.

Una finca rústica en dicho término, al pago de El Castillo, polígono 168, parcela 53, hace 64-67 áreas; linda Norte, camino de la Tuda, al Sur, Rufino Higuera; al Este, Claudio González, y al Oeste, Toribio González.

Deudora, Margarita González Villagarcía.—Débito, 57,32 pesetas.

Un pinar en dicho término, al pago de las Vegas, polígono 15, parcela 54, hace 27-10 áreas; linda al Norte, Antonina Villagarcía; al Sur, Dionisia Villagarcía; al Este, Juvencio Higuera, y al Oeste, Mauro Pérez

Deudora, Lina Hidalgo Alonso.—Débito, 82,28 pesetas.

Un pinar en dicho término, al pago de Choriceros, polígono 173, parcela 63, hace 32-37 áreas; linda al Norte, Hilario González; al Sur, Nemesio Casado; al Este, Telino González y Bonifacio Casado, y al Oeste, sendero de Retamera.

Deudor, Estanislao Higuera Alonso.—Débito, 36,67 pesetas.

Una viña en dicho término, al pago de Tardecena, polígono 174, parcela 8, hace 32-37 áreas; linda al Norte, Valerio González; al Sur, Narcisa González; al Este, camino de Tardecena, y al Oeste, Maximiano Alonso.

Deudor, Dionisio Lozano Miguel.—Débito, 140,35 pesetas.

Una finca rústica en dicho término, al pago de Carrascal, polígono 148, parcela 91, hace 97 áreas; linda al Norte, Isabel Presa; al Sur, camino; al Este, no consta, y al Oeste, Leónides del Caño.

Deudora, María Martín González.—Débito, 223,34 pesetas.

Una finca rústica en dicho término, al pago de Valcuervo; polígono 204, parcela 22, hace 30-05 áreas; linda al Norte, Jerónimo Lozano; al Sur, Ildelfonso Peláez; al Este, Gregorio Villagarcía, y Oeste, Francisco Lozano.

Deudor, Julián Martín.—Débito, 74,11 pesetas.

Una finca rústica en dicho término, al pago de Salguero, polígono 32, parcela 65, hace 38-80 áreas; linda al Norte, Justo de la Cruz; al Sur, José Enrique de la Paz; al Este, el mismo, y al Oeste, Justo de la Cruz.

Deudora, Anastasia Martín Moreno.—Débito, 107,14 pesetas.

Una finca rústica en dicho término, al pago de Carrefastro, polígono 22, parcela 72, hace 2-00-64 hectáreas; linda al Norte, María Paz Germán Herrero; al Sur, Hospital de Mater, Deix; al Este, el mismo, y al Oeste, Pilar Lozano.

Deudor, Victor Maderano Carrillo.—Débito, 80,66 pesetas.

Un pinar en dicho término, al pago de los Arenales, polígono 194, parcela 117, hace 31-69 áreas; linda al Norte, Isidoro Peláez; al Sur, Augusto Medrano; al Este, María Cano Díez, y al Oeste, Agapito Peláez.

Deudor, Pablo Milán Rodríguez.—Débito, 163,76 pesetas.

Una finca rústica en dicho término, al pago de el Viñán, polígono 183, parcela 26, hace 1-45-52 hectáreas; linda al Norte, Emilio Berceruelo; al Sur, cañada de las Matillas; al Este, Mauricio Casado, y al Oeste, Encarnación Higuera.

Deudor, Gaspar Morais Palacios.—Débito, 63,67 pesetas.

Una finca rústica en dicho término, al pago de las Barcas, polígono 150, parcela 185, hace 36-37 áreas; linda al Norte, Matilde Zorita; al Sur, Serapio San Juan; Este, Matilde Zorita, y al Oeste, camino de Velliza.

Deudor, Pedro Regalado Olmedo.—Débito, 114,22 pesetas.

Una finca rústica en dicho término, al pago de las Contiendas, polígono 58, parcela 24, hace 48-84 áreas; linda al Norte, Higinia González; al Sur, Lucio González; al Este, José González, y Oeste, Martina Jiménez.

Deudor, Severo Olmedo.—Débito, 145,74 pesetas.

Una finca rústica en dicho término, al pago de Pozanco, polígono 150, parcela 191, hace 1-45-50 hectáreas; linda al Norte, camino de Geria; al Sur, Leandro Olmedo; al Este, Severo Olmedo, y al Oeste, Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tordesillas, 11 de abril de 1961.—Alejandro Alonso.

1.176

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ATAQUINES

ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día 30 de mayo, a las trece horas y por el sistema de pujas a la llana, tendrá lugar en esta Hermandad la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras y barbechera, con una superficie total de ochocientos veinte hectáreas, para mil ciento veintiuna cabezas de ganado lanar y con una tasación mínima de veintiséis mil pesetas.

Ataquines, 12 de mayo de 1961.—El jefe de la Hermandad, Emilio González.

1.377—1.130

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

40-
FIRMAR A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE